PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-33 DE 2025

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el articulo 2 Constitucional, determina: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*." **2)** Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*.". **3)** Que, en el municipio de Santa Rosa, Bolívar se vienen presentando diferentes factores que ponen en riesgo la Seguridad y Convivencia de los habitantes tales como la violencia intrafamiliar, violencia de género, el maltrato y trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, el hurto, extorción, deserción escolar, el Bullying, los homicidios y los siniestros viales entre otros. **4)** Que, las cifras de criminalidad con base en los Resultados Medición de Desempeño Municipal, vigencia 2022- DNP, permiten determinar que, en el municipio, para el año 2022, los indicadores de criminalidad en su mayoría presentan un incremento; el de mayor crecimiento, la violencia intrafamiliar por cada 10.000 habitantes con una variación de 110 %, esto con base a una tasa de 24,63 para el año 2021 y un incremento en el año 2022 con una tasa de 51,78. El segundo dato es el de la tasa de hurto a personas, por cada 10.000 habitantes con una variación del 15 %, esto con base a una tasa de 29,02 para el 2021 y un incremento de 33,5 de la tasa para el 2022. El tercero es la tasa de homicidios, por cada 10.000 habitantes con una variación del 9 %, esto con base a una tasa de 29,02 para el 2021 y una disminución de la tasa a 4,79 para el 2022; **5)** Que, con base en el incremento de la criminalidad se hace importante que el municipio implemente las políticas públicas enfocadas en prevenir y atender la violencia intrafamiliar deben considerar servicios de prevención social de la violencia que atiendan a todos los integrantes de la familia con antecedentes criminales y conductas de violencia intrafamiliar. A fin de alcanzar ese objetivo, es clave que esos servicios puedan aplicar programas específicos y adecuados según el perfil de riesgo de cada caso en concreto; **6)** Que, la Convivencia Ciudadana se encuentra afectada por la falta de tolerancia de todas las personas y el desconocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual es una herramienta para proteger la vida y garantizar las relaciones fraternas, enmarcadas en el respeto

y la tolerancia, evitando así o disminuyendo que la convivencia se vea afectada en toda la comunidad; **7)** Que, la prevención es un elemento transversal y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad Ciudadana. La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo. Las acciones deben concentrarse en promover el respeto hacia las normas de convivencia y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados; **8)** Que, la prevención se enfoca en cuatro líneas: autocuidado (no victimización del ciudadano), autorregulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), la corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deber frente a la seguridad ciudadana) y solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos); **9)** Que, la autoridad municipal demanda la necesidad de realizar actividades de prevención que fortalezcan la seguridad y convivencia pacífica de sus habitantes para disminuir los índices de inseguridad teniendo en cuenta el diagnóstico de estos factores, se busca elaborar estrategias, acciones y metodologías que eviten la continuidad de la criminalidad en el municipio; **10)** Que, debido a morosidad de los trámites judiciales y en cierta forma a la incapacidad del Estado en impartir pronta y cumplida justicia, los sistemas judiciales modernos, han creado y estructurado los mecanismos alternativos de solución de conflictos como una opción para que los particulares, voluntariamente, puedan resolver sus conflictos sin necesidad de acudir al aparato jurisdiccional del Estado. Dentro de estos encontramos la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, institucionalizada, normada y reconocida directamente por ciertos países del mundo como España, Argentina, Puerto Rico, México e indirectamente como sucede en Colombia, pues aquí no se le reconoce legalmente como mecanismo autónomo de solución de conflictos, sino como un medio para que las partes lleguen a solucionar su conflicto a través de un acuerdo privado. La mediación está comprendida dentro de una figura más amplia denominada conciliación, donde la función del tercero neutral es igualmente esencial; **11)** Que, en el sistema jurídico Colombiano existen diferentes Mecanismos alternativos de solución de conflictos (en adelante MASC), pero estos no son utilizados frecuentemente pues la mayoría de ciudadanos prefieren resolver sus conflictos mediante la justicia tradicional, pero los MASC se han convertido en una novedosa y práctica alternativa de la justicia generando un gran avance y desarrollo en la descongestión judicial. **12)** Que, los Mecanismos alternativos de solución de conflictos no deben ser interpretados solamente como una manera de descongestionar el aparato de justicia sino también, y principalmente, como una forma de participación de la sociedad civil en los asuntos que los afectan. En este sentido, es incuestionable su estirpe democrática, en la medida en que generan espacios de intervención de la comunidad en el desarrollo de la función jurisdiccional evitando la conflictivización de la sociedad y logrando, por ende, el fortalecimiento de la legitimidad del aparato de justicia estatal en la medida en que éste puede dedicarse a resolver aquellos asuntos que son de verdadera trascendencia social. Desde esta perspectiva, se ha considerado que el presupuesto básico para la efectividad de la justicia consensual es la

existencia de una sociedad civil organizada, integrada cultural, valorativa y normativamente, pues al decir Auerbach "*sólo cuando existe congruencia entre los individuos y su comunidad, con valores y deberes compartidos, existe la posibilidad de justicia sin derecho";* **13)** Que, los mecanismo alternativos de solución de conflictos se constituyen en la forma más elocuente de darle participación a la comunidad en la gestión de sus propias diferencias, generándole al Estado y en especial a la rama jurisdiccional una ayuda ya que con este mecanismo se obvian los procesos que por su controversia sean susceptibles de transacción, vale decir, que versen sobre asuntos y derechos sobre los cuales las partes tengan poder de disposición, que no exista expresa prohibición legal de transar en el tema considerado; **14)** Que, la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, la administración municipal busca impactar positivamente a los habitantes del territorio municipal, mediante el cumplimiento de los fines misionales que la Constitución Política y la ley, le asignan al municipio como entidad territorial. Para este efecto se elaboró los correspondientes proyectos de inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el Código **BPIN 202500000014162,** atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; Además, la contratación a que se contrae el presente estudio se encuentra en consonancia con los planes de: (1) Adquisición de Bienes, Obras y Servicios y (ii) Acción del municipio de Santa Rosa Bolívar, para la vigencia fiscal 2025; **15)** Que, en el municipio de Santa Rosa - Bolívar, durante la vigencia 2024 se implementaron una serie de iniciativas y estratégicas que fortalecieron la convivencia pacífica y el desarrollo social mediante la promoción de una cultura de paz, respeto y cooperación. Estas estrategias buscaron brindar acciones de capacitación, orientación, divulgación y atención de líderes comunitarios, jóvenes, comunidad educativa, servidores públicos y comunidad en general. **16)** Que, el desarrollo de la primera fase buscó el cumplimiento ponderado de las cuatro (4) metas contempladas en el programa denominado "Promoción de los métodos de resolución de conflictos" a través de cuatro estrategias descritas así: **Estrategia N°1.** Denominada "**Líderes construyendo una mejor historia"**, enfocada en la resolución de conflictos a través de espacios educativos estratégicos que facilitaron una difusión efectiva del conocimiento en la comunidad; **Estrategia N° 2.** Campaña denominada "**Parchando a la moda, un buen comportamiento en comunidad",** una iniciativa que fortaleció el compromiso cívico entre los estudiantes y lideres comunitarios; **Estrategia N° 3.** Actividad denominada **"Comprometidos con el Servicio, la Transparencia y la Justicia en Cada Acción",** la Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, desarrolló un marco regulatorio enfocado en fomentar la seguridad, el respeto y la paz en la sociedad colombiana; y **Estrategia N° 4**, denominada "Conciliando el conflicto, construimos una mejor historia juntos", La administración, comprometida con el bienestar y la convivencia pacífica de la comunidad, llevó a cabo las Jornadas Móviles de Conciliación bajo el lema "Conciliando el conflicto, construimos una mejor historia juntos". **17)** Que, las estrategias desarrolladas por la Entidad lograron un impacto significativo en el fortalecimiento de la convivencia pacífica, la promoción de una cultura de respeto y cooperación, y la solución pacífica de conflictos. La estrategia de forma integral permitió capacitar a líderes

comunitarios, jóvenes, comunidad en general y servidores públicos, dotándolos de herramientas efectivas para la mediación y el diálogo, fomentando el sentido de pertenencia y el compromiso ciudadano. **18)** Que, es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos según certificación expedida por la Secretaria General Municipal; **19)** Que, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación de 1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. 2. En caso de ser persona natural, deberá acreditar formación académica como abogado, con maestría o especialización en derechos humanos o diplomado de formación de conciliadores, acreditado por una universidad de educación superior. Con experiencia profesional mínima de diez (10) años. 3. Acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con asesoría y/o capacitación a grupos vulnerables o comunidades, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato que corresponda a uno de los anteriores objetos, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación. 4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar: **A. PERSONAL PROFESIONAL**: Un (1) profesional con título de Psicólogo, con tarjeta profesional y título de especialista o magister en desarrollo social o desarrollo familiar. Con experiencia profesional mínima de tres (3) años; Dos (2) profesionales con título de Abogado, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia en la aplicación y promoción de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), orientado a la prevención y gestión pacífica de disputas; Dos (2) profesionales en Psicología, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Un (1) profesional en trabajo social. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años; Un (1) profesional en trabajo social; Un (1) maestro en artes escénicas con experiencia profesional mínima de un (1) año; Un (1) licenciado en educación física recreación y deporte, con experiencia relaciona a actividades deportivas. **B PERSONAL TÉCNICO**: Dos (2) técnicos administrativos o bachiller académico; **20)** Que, recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato; **21)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios***

profesionales y de apoyo a la gestión", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015; **22)** Que, **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 336 de fecha 24 de febrero de 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar; **23)** Que, el presente contrato, se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE II DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "PROMOCIÓN DE LOS METODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS" (PILAR N° 4) SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027.** De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	PILAR	COMPONENTE	PROGRAMA	METAS	ACCIONES
Hagamos una mejor Historia	N° 4 - Seguridad y buen gobierno	Seguridad y convivencia ciudadana	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	**Implementar la estratégica de resolución de conflictos**	Para la ejecución de las actividades proyectadas en la estrategia de resolución de conflictos, en el marco de la fase II, se adoptará un enfoque comunitario que permitirá generar un impacto directo en la reconstrucción del tejido social. Esta estrategia busca formar ciudadanos ejemplares, capaces de contribuir activamente a la resolución de conflictos y fortalecer las capacidades de la entidad en esta materia. En esta fase, los talleres estarán diseñados con un enfoque lúdico-recreativo, lo que facilitará la participación activa de la comunidad, captando su atención y promoviendo la apropiación del conocimiento. Además, se espera que los participantes actúen como multiplicadores de lo aprendido, ampliando así el alcance y la efectividad de la estrategia. Para el desarrollo de la fase II de esta meta, se deberán desarrollar las siguientes actividades de coordinación: **1. Planeación y Organización de los Talleres**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					1.1. Definición de la metodología lúdico-recreativa que se implementará en los talleres. 1.2. Diseño del material didáctico y dinámicas de aprendizaje adaptadas al enfoque comunitario. 1.3. Elaboración del cronograma de actividades, estableciendo fechas, lugares y responsables. **2. Coordinación Interinstitucional** 2.1. Articulación con entidades locales, organizaciones comunitarias y líderes sociales para garantizar la participación. 2.2. Establecimiento de alianzas con expertos en resolución de conflictos, pedagogía y recreación para fortalecer el contenido de los talleres. **3. Convocatoria y Selección de Participantes** 3.1. Identificación de comunidades prioritarias y grupos focalizados que se beneficiarán de la estrategia. 3.2. Desarrollo de estrategias de divulgación para incentivar la participación, incluyendo redes sociales, medios comunitarios y convocatorias presenciales. 3.3. Registro y seguimiento de los inscritos para garantizar su asistencia y participación activa. **4. Gestión Logística y Recursos** 4.1. Identificación y adecuación de los espacios donde se realizarán los talleres. 4.2. Adquisición y distribución de materiales didácticos y recreativos. 4.3. Coordinación del transporte y otros requerimientos logísticos para garantizar el acceso de los participantes. **5. Implementación y Seguimiento** 5.1. Supervisión del desarrollo de los talleres para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados. 5.2. Aplicación de herramientas de medición para evaluar la participación, el aprendizaje y el impacto de la estrategia. 5.3. Recolección de testimonios y experiencias que sirvan para ajustar y mejorar futuras intervenciones. **6. Evaluación y Socialización de Resultados** 6.1. Análisis de los resultados obtenidos en la fase II de la estrategia.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					6.2. Presentación de informes a la entidad y demás actores involucrados. 6.3. Diseño de recomendaciones para fortalecer la continuidad y sostenibilidad del programa. Para la implementación de la fase II de la estrategia de resolución de conflictos con enfoque comunitario, se deberán abordar los siguientes temas: 1. **Capacitaciones Prácticas: "Resolviendo en el Terreno":** Enseñar técnicas específicas como la mediación, negociación y conciliación mediante casos reales y simulaciones. Estrategia: Organizar talleres presenciales donde se presenten casos comunes (conflictos laborales, familiares, comunitarios). Utilizar ejercicios de role-playing para que los participantes practiquen la aplicación de los métodos. Incluir retroalimentación inmediata y guías prácticas. 2. **Campañas de Sensibilización: "Resolviendo en Paz":** Crear conciencia sobre la importancia de los métodos pacíficos para la resolución de conflictos. Difundir mensajes en redes sociales, medios locales y carteleras, resaltando casos de éxito en la resolución de conflictos. Usar videos cortos y testimonios para explicar los beneficios de la mediación y la negociación. 3. **Programas Educativos: "Escuelas de la Paz":** Integrar la enseñanza de métodos de resolución de conflictos en el currículo educativo. Desarrollar módulos específicos sobre mediación, negociación y conciliación para escuelas. Capacitar a docentes y estudiantes para que utilicen métodos como los círculos de diálogo y la mediación escolar. Organizar concursos y simulaciones de conflictos para que los estudiantes practiquen. 4. **Desafío Deportivo: "Jugando en Paz":** Promover los métodos de resolución de conflictos como la mediación, la negociación y la conciliación a través de competencias deportivas que integren actividades de diálogo y resolución colaborativa. Estructura del Desafío:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					• Participantes: Equipos de 5 a 7 integrantes (pueden ser colegios, comunidades o empresas). • Duración: 1 día (dividido en rondas deportivas y sesiones de resolución de conflictos). • Deportes: Fútbol, voleibol y relevos colaborativos.
				Capacitar a población en general en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	En esta segunda etapa denominaremos la actividad con el nombre de **"Convivencia en Acción: Empoderando Ciudadanos para una Seguridad Compartida"**, que tiene por objecto la capacitación a la población en general sobre la Ley 1801 de 2016, se fortalecerá el conocimiento adquirido en la fase inicial, profundizando en la aplicación práctica de la normativa y su impacto en la convivencia ciudadana. A través de metodologías participativas y casos reales, se buscará consolidar la comprensión de los derechos y deberes contemplados en la ley. Además, se incentivará el rol activo de la comunidad en la promoción de entornos seguros y en la prevención de conductas contrarias a la convivencia. Esta fase permitirá reforzar el empoderamiento ciudadano, fomentando una cultura de corresponsabilidad y diálogo para la gestión efectiva de la seguridad y la convivencia en el territorio Para el desarrollo de la fase II, se llevarán a cabo las siguientes actividades de coordinación: **1. Planeación y Organización de los Talleres** 1.1 Definición de la metodología lúdico-recreativa que se implementará en los talleres. 1.2 Diseño del material didáctico y dinámicas de aprendizaje adaptadas al enfoque comunitario. 1.3 Elaboración del cronograma de actividades, estableciendo fechas, lugares y responsables. **2. Coordinación Interinstitucional** 2.1. Articulación con entidades locales, organizaciones comunitarias y líderes sociales para garantizar la participación y el apoyo logístico. 2.2. Establecimiento de alianzas con expertos en resolución de conflictos, pedagogía y recreación para fortalecer el contenido de los talleres.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					3. Convocatoria y Selección de Participantes 3.1. Identificación de comunidades prioritarias y grupos focalizados que se beneficiarán de la estrategia. 3.2. Desarrollo de estrategias de divulgación para incentivar la participación, incluyendo redes sociales, medios comunitarios y convocatorias presenciales. 3.3. Registro y seguimiento de los inscritos para garantizar su asistencia y participación activa. **4. Gestión Logística y Recursos** 4.1 Identificación y adecuación de los espacios donde se realizarán los talleres. 4.2 Adquisición y distribución de materiales didácticos y recreativos. 4.3 Coordinación del transporte y otros requerimientos logísticos para garantizar el acceso de los participantes. **5. Implementación y Seguimiento** 5.1. Supervisión del desarrollo de los talleres para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados. 5.2. Aplicación de herramientas de medición para evaluar la participación, el aprendizaje y el impacto de la estrategia. 5.3. Recolección de testimonios y experiencias que sirvan para ajustar y mejorar futuras intervenciones. **6. Evaluación y Socialización de Resultados** 6.1. Análisis de los resultados obtenidos en la fase II de la estrategia. 6.2. Presentación de informes a la entidad y demás actores involucrados. 6.3. Diseño de recomendaciones para fortalecer la continuidad y sostenibilidad del programa. En el marco de la campaña **"Convivencia en Acción: Empoderando Ciudadanos para una Seguridad Compartida"**, se desarrollarán las siguientes temáticas: 1. **Campaña: "Convivencia en Acción" Slogan: "Tus derechos terminan donde empiezan los de los demás."** Objetivo: Educar sobre los comportamientos permitidos y prohibidos según la Ley 1801. Estrategias: Redes Sociales: Infografías y

					videos cortos explicando situaciones comunes (ruidos, espacio público, seguridad). Murales Urbanos: Arte en paredes con mensajes sobre la convivencia y artículos clave de la ley. 2. **Campaña Comunitaria: "Vecinos en Convivencia" Slogan: "La convivencia comienza en casa."** Objetivo: Reducir conflictos vecinales aplicando la Ley 1801. Estrategias: Círculos de Palabra: Encuentros en parques para dialogar sobre problemas barriales y soluciones legales. Brigadas de Convivencia: Voluntarios capacitados visitan barrios para educar sobre la ley. Folletos en Puertas: Entrega de guías prácticas sobre ruido, mascotas y espacio público. 3. **Campaña Educativa: "Juega y Aprende la Ley 1801" Slogan: "La convivencia también se juega."** Objetivo: Enseñar a jóvenes y adolescentes sobre la ley de forma interactiva. Estrategias: Videojuego Educativo: Misiones basadas en situaciones reales (fiestas ruidosas, mal uso del espacio público). Torneos Escolares: Competencias de trivia con preguntas sobre los artículos de la ley.
				Capacitar a los servidores públicos en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	En esta segunda etapa de la capacitación a los servidores públicos sobre la Ley 1801 de 2016, se profundizará en la aplicación práctica de sus disposiciones, con un enfoque en el ejercicio de sus funciones y la garantía de los derechos ciudadanos. A través de sesiones especializadas, se abordarán herramientas para la gestión de la convivencia, el manejo de conflictos y la correcta interpretación de la normativa en distintos contextos. Esta formación busca fortalecer las competencias de los servidores públicos, promoviendo una aplicación efectiva, equitativa y respetuosa del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de consolidar una cultura institucional basada en la legalidad, la prevención y el respeto por los derechos fundamentales. Para el desarrollo de la fase 2, se llevarán a cabo las siguientes actividades de coordinación: 1. **Planeación y Organización de los Talleres**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					1.1. Definición de la metodología lúdico-recreativa que se implementará en los talleres. 1.2. Diseño del material didáctico y dinámicas de aprendizaje adaptadas al enfoque comunitario. 1.3. Elaboración del cronograma de actividades, estableciendo fechas, lugares y responsables. **2. Coordinación Interinstitucional** 2.1. Articulación con entidades locales, organizaciones comunitarias y líderes sociales para garantizar la participación. 2.2. Establecimiento de alianzas con expertos en resolución de conflictos, pedagogía y recreación para fortalecer el contenido de los talleres. **3. Convocatoria y Selección de Participantes** 3.1. Identificación de entidades prioritarias y grupos focalizados que se beneficiarán de la estrategia. 3.2. Desarrollo de estrategias de divulgación para incentivar la participación, incluyendo redes sociales, medios comunitarios y convocatorias presenciales. 3.3. Registro y seguimiento de los inscritos para garantizar su asistencia y participación activa. **4. Gestión Logística y Recursos** 4.1. Identificación y adecuación de los espacios donde se realizarán los talleres. 4.2. Adquisición y distribución de materiales didácticos y recreativos. **5. Implementación y Seguimiento** 5.1. Supervisión del desarrollo de los talleres para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados. 5.2. Aplicación de herramientas de medición para evaluar la participación, el aprendizaje y el impacto de la estrategia. 5.3. Recolección de testimonios y experiencias que sirvan para ajustar y mejorar futuras intervenciones. **6. Evaluación y Socialización de Resultados**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					6.1. Análisis de los resultados obtenidos en la fase II de la estrategia. 6.2. Presentación de informes a la entidad y demás actores involucrados. 6.3. Diseño de recomendaciones para fortalecer la continuidad y sostenibilidad del programa. En el marco de esta segunda etapa de capacitación, se profundizará en aspectos clave de la Ley 1801 de 2016, con un enfoque práctico y reflexivo que permita fortalecer el desempeño de los servidores públicos en la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana. A través de un análisis detallado de principios fundamentales y situaciones concretas, se busca garantizar una aplicación equitativa y efectiva de la normativa, promoviendo el respeto por los derechos ciudadanos y el ejercicio responsable de la autoridad. Para ello, nos centraremos en los siguientes temas esenciales: • **Gestión de conflictos comunitarios:** Estrategias para la prevención, mediación y resolución de conflictos en el entorno social. • **Transparencia y respeto:** Principios éticos en la función pública y su impacto en la confianza ciudadana. • **Uso proporcional de la fuerza:** Aplicación adecuada de los protocolos de intervención con base en el principio de necesidad y proporcionalidad. • **Ética y servicio público:** Compromiso con la integridad, la responsabilidad y el respeto a los derechos fundamentales en el ejercicio de la función pública. • **Prevención de abusos y trato digno:** Lineamientos para garantizar una actuación basada en el respeto, la protección de la dignidad humana y la erradicación de prácticas indebidas. Esta capacitación permitirá reforzar el conocimiento y la práctica de estos principios, contribuyendo a la construcción de una cultura institucional alineada con la legalidad, la convivencia y el servicio a la comunidad. Por lo anterior se ejecutara las siguientes temáticas: Proceso de Capacitación: "**Fortalecimiento a la Justicia: Capacitación en la Ley 1801 del 2016 para Servidores Públicos Comprometidos y Humanitarios**": **Módulo 1:** Fundamentos y Principios de la Ley 1801. Objetivo: Comprender los principios rectores y el propósito humanitario de la ley. Temas:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

					• Propósito y alcance de la Ley 1801. • Derechos y deberes ciudadanos según el Título I. • Principios fundamentales: dignidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. • Competencias de las autoridades de policía. **Módulo 2:** Comportamientos Contrarios a la Convivencia y su Gestión. Objetivo: Identificar, prevenir y gestionar comportamientos contrarios a la convivencia. Temas: • Clasificación de comportamientos contrarios (Título II). • Infracciones comunes: espacio público, ruido, riñas y convivencia. • Enfoque humanitario en la gestión de conflictos comunitarios. **Módulo 3:** Medidas Correctivas y Derechos del Ciudadano. Objetivo: Aplicar medidas correctivas de manera justa y respetuosa. Temas: • Tipos de medidas correctivas (Título III). • Derechos y garantías de los ciudadanos. • Registro y notificación de medidas: transparencia y respeto. **Módulo 4:** Procedimientos de Policía y Garantías Procesales. Objetivo: Implementar procedimientos conforme a los derechos y garantías procesales. Temas: • Procedimientos ordinarios y especiales (Título IV). • Uso proporcional de la fuerza. • Derechos de los ciudadanos durante procedimientos. **Módulo 5:** Resolución de Conflictos y Métodos Alternativos Objetivo: Capacitar en métodos alternativos y humanitarios para resolver conflictos. Temas: • Conciliación, mediación y diálogo comunitario. • Habilidades psicosociales: empatía, comunicación y escucha activa. • Implementación de mesas de mediación ciudadana. **Módulo 6:** Ética y Humanización en el Servicio Público

					Objetivo: Promover una actuación ética y humanitaria en la aplicación de la ley. Temas: • Ética y servicio público: integridad y compromiso social. • Prevención de abusos y trato digno a los ciudadanos. • Casos de éxito y buenas prácticas en la aplicación humanitaria de la ley.
				Adelantar jornadas móviles de conciliación realizadas	1. implementar dos (2) jornadas móviles de conciliación en diferentes sectores del municipio que permitan atender a personas de la comunidad con estrategias de conciliación por medio de procesos de articulación y afianzamiento con los principales operadores de los métodos de resolución de conflictos (Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Personería, Fiscalía, Juzgados, entre otros), con la perspectiva de promover los métodos de resolución de conflictos en el territorio. 2. Socializar las funciones, programas y rutas de atención de los principales organismo o entidades encargadas de garantizar la resolución de conflictos (Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Personería, Fiscalía, Juzgados, entre otros) con la finalidad de brindar información clara y oportuna a la comunidad, buscando mitigar acciones de los particulares que afecten la integridad y calidad de vida de las demás personas, desarrollando acciones efectivas ajustadas a la ley y el derecho.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000.00)**, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 336 de fecha 24 de febrero de 2025, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los

gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DE ANTICIPO.** - EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato correspondiente a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($57.500.000,00)**. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. - El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Tres (3) pagos por mensualidades vencidas por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($76.666.666,00)** equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33,33 % del valor del contrato, previa presentación de un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, el cual deberá ser recibido y aprobado, a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y

parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DECIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por

ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. - Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO**. - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II*
HARVIS BELLO ELLES C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	**DANIELA MACHACON GUERRERO** CC. No. 1.048.600.800 Rep. Legal Fundación Integral para el Fortalecimiento de la Gestión Pública NIT. 901.834.704-4